República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2020-00626**
Decisión	Comisiona diligencia de secuestro

Inscrito como se encuentra el embargo sobre los inmueble gravados con hipoteca identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 001-849265 y 001-849387, de propiedad del demandado, ubicados en la calle 11 sur#25-150, Apto 304, torre2 y parqueadero 119, 2º piso de Medellín, se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS a fin que se sirvan practicar la correspondiente diligencia de secuestro, funcionario a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y subcomisionar de ser necesario.

Conforme el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, remítase copia de este auto al comisionado, y compártase el link del proceso para que tenga acceso al expediente y proceda a auxiliar la comisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8193fc440424c1c27ef09d5933951c7a3ce79540bfe47a23b2df3cdbf85cf6b**

Documento generado en 26/02/2021 03:11:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica